



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR SERVICIO Y MANTENCIONES
MSOLUCIONES LIMITADA.

ALGARROBO, 16 OCT 2023

DECRETO N.º

2482

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra g.
7. D.A. N° 679 de fecha 13.03.2023, Adjudica licitación pública ID 2688-10-LE23, Contrato de Suministro Mantenimiento preventiva y correctiva de equipos médicos y otros del Departamento de Salud.
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 243 de fecha 16.10.2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 5375 de fecha 05.10.2023, emitida por Dirección Técnica del Cesfam; señala que requiere adquirir Cable Ecg, de electrocardiógrafo Mediana E-40.
- D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra G, "Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"
- Que es un complemento de Licitación Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Equipos Médicos. Ya que se deben hacer las mantenciones correctivas necesarias para conservar en buen funcionamiento los equipos, los que deben mantenerse en óptimas condiciones, en este caso del Electrocardiógrafo, utilizado para detectar diferentes afecciones cardiacas; por lo cual la adquisición de esta mejora es indispensable para el buen funcionamiento y tratamientos a entregar en la atención de pacientes. Por lo demás se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art 10 N° 7 Letra g.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de trato directo con proveedor Servicios y Mantenciones Msoluciones Limitada, Rol Único Tributario N° 76.470.635-8, con domicilio en San Eugenio N° 2791, Santiago, la adquisición de Cable ECG.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Servicios y Mantenciones Msoluciones Limitada, la suma de \$101.150 (Ciento un mil ciento cincuenta pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.012 Otros Materiales, repuestos y útiles diversos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DVD/rps
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Reupson:	16 OCT. 2023
FECHA SALIDA:	17 OCT 2023
OBSERVACIÓN N°:	